



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/L.518/Rev.1
4 diciembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Duodécimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 13 del programa

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Ceilán, Checoslovaquia, Filipinas, México, Pakistán, Panamá
Túnez y Yemen: proyecto de resolución revisado

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados
Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

La Asamblea General,

Habiendo examinado la sección D del capítulo V de la parte I del informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/3595 y Corr.1) y el informe del Secretario General (A/3718 y Corr.1),

Recordando que, en sus resoluciones 753 (VIII) de 9 de diciembre de 1953 y 1063 (XI) de 26 de febrero de 1957, la Asamblea General ha recomendado que las Autoridades Administradoras de los territorios en fideicomiso adopten todas las medidas adecuadas para asegurar que los habitantes de dichos territorios utilicen en la mayor medida posible las becas y facilidades de estudio ofrecidas por Estados Miembros,

Advirtiendo que la mayor parte de las becas de estudio ofrecidas por Estados Miembros no son utilizadas,

1. Toma nota de la sección D del capítulo V de la parte I del informe del Consejo de Administración Fiduciaria y del informe del Secretario General;

2. Reitera su resolución 1063 (XI) e invita nuevamente a las Autoridades Administradoras a que adopten todas las medidas necesarias para lograr que los habitantes de los territorios en fideicomiso aprovechen las becas de estudio y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros, y a que

ayuden en todo sentido a las personas que hayan solicitado u obtenido becas de estudio o de ampliación de estudios;

3. Pide al Secretario General que preste toda la ayuda posible a los Estados Miembros interesados y a los candidatos que puedan solicitarla dentro del marco de los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración Fiduciaria;

4. Pide al Secretario General que, en sus futuros informes al Consejo de Administración Fiduciaria, incluya una información detallada sobre la utilización efectiva de las becas de estudio y las facilidades de formación profesional que los Estados Miembros ofrecen para la educación de los habitantes de los territorios en fideicomiso;

5. Pide al Consejo de Administración Fiduciaria que, en sus períodos de sesiones de 1958, reanude el examen de esta cuestión y que informe sobre la misma a la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones.
